

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 541

**APROBAR EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO
DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO CUARTA FASE II DISTRITO 8 - EL ALTO"
"PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO, RESIDUOS SÓLIDOS Y
DRENAJE PLUVIAL" (PROASRED). N° 003/19**

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

LEVANTASE LA CIUDAD DONDE JAMAS

La presente Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en su Artículo 232, señala que "la administración se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

El Artículo 283 del mismo ordenamiento señala que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de fecha 19 de julio de 2010, en su Artículo 120 señala "La coordinación entre el Nivel Central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la presente Ley, además de los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades puedan establecer las partes entre sí".

El Artículo 112, párrafo II del mismo cuerpo legal dispone "Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias".

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014 en su Artículo 26, numeral 25 establece: atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.- "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la atribución de Suscribir
"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 541

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

convenios y contratos"; asimismo El Artículo 16. Numeral 7, de la misma Ley ordena: "El Concejo Municipal tiene la atribución de Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

La Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos N° 492 de 25 de enero de 2014, en su Artículos 3 dispone: "Los acuerdos o convenios Intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el Nivel Central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas".

El Artículo 4 de la misma Ley señala: "Los acuerdos o convenios Intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley".

El Artículo 5, parágrafo II del mismo cuerpo legal ordena: "El Nivel Central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios Intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos".

El Artículo 6 de la misma normativa legal dispone: "El Nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos podrán suscribir acuerdos o convenios Intergubernativos, para:

1. Ejecutar planes, programas o proyectos concurrentes.
2. Transferir recursos o bienes para el ejercicio coordinado de sus competencias.
3. Delegar competencias...

La Ley Municipal N° 87 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales de 12 de mayo de 2014, en su Artículo 4 (Fuerza Legal) ordena: "La suscripción de convenios y/o acuerdos por la autoridad competente serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio por las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley Municipal y normativa vigente"; asimismo en el inciso n) del Artículo 6, establece que los "Convenios Intergubernativos son aquellos acuerdos entre el G.A.M.E.A. y las entidades territoriales autónomas o las del Nivel Central, destinadas al desarrollo del ejercicio coordinado de las competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos, en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas".

El Informe **CITE: DASyRH/0212/2019**, de fecha **25 de marzo de 2019** emitido por el Ing. Juan Rubén Blanco Coariti JEFE DE UNIDAD DE SANEAMIENTO BÁSICO-DIRECCIÓN DE AGUA SANEAMIENTOS Y RECURSOS HÍDRICOS-GAMEA indica: "La población beneficiaria con el presente Convenio son las Urbanizaciones California, Pampa Grande, 2 de Febrero, Jardín Máxima, Virgen del Socavón y Villa Paulina, con una población de 7.928 habitantes todos pertenecientes al Distrito Municipal N° 8, que abarca un total de 89.47 Has; Existe Viabilidad Técnica; Es Compatible con el Plan Estratégico Institucional Municipal vigente en el Municipio de El Alto dentro del Programa Ciudad Moderna y proyecto Ampliaciones de alcantarillado Sanitario; Se garantiza la sostenibilidad del Convenio; En cuanto a los Responsables de la Ejecución del Convenio se indica que EMAGUA estará a cargo de la Ejecución del Proyecto con la fiscalización del G.A.M.E.A.".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 541

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

El Informe de Programación CITE: **DPIP/INF-013/2019** de fecha **27 de marzo de 2019**, suscrito por Gladys B. Puña M. ANALISTA-INVERSIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA-GAMEA, señala: "Se garantiza la programación del presupuesto requerido como contraparte en base a Cronograma de Ejecución que deberá ser presentado por la Unidad Ejecutora para el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 8 - EL ALTO"**, por cuanto se considera Viable, toda vez que cumple con la normativa vigente".

El Informe Legal CITE: **DGAL/UNMAA/CPRO/19/2019**, de fecha **27 de marzo de 2019**, emitido por la Abog. Claudia P. Ríos Cortes ASESOR LEGAL - UNMAA-DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL - GAMEA, quien puntualiza lo siguiente: "(...) se establece que los **Informes Técnico CITE: INF/DASYR/0212/2019** e informe de Programación con CITE: **DPIP/INF-012/2019**, justifican y respaldan la suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), señalando que el mismo es beneficioso para 6 Urbanizaciones del Municipio de El Alto, que abarca a un total de población estimada de 7.928, por lo que se establece la procedencia legal de suscripción del citado Convenio bajo los parámetros normativos señalados tanto en el presente informe como en el Convenio citado".

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 541

APROBAR EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CUARTA FASE II DISTRITO 8 - EL ALTO"

"PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO, RESIDUOS SÓLIDOS Y DRENAJE PLUVIAL" (PROASRED). N° 003/19

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO): La presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR** el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CUARTA FASE II DISTRITO 8 - EL ALTO", "PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO, RESIDUOS SÓLIDOS Y DRENAJE PLUVIAL" (PROASRED)** signado con el **N° 003/19**, suscrito entre la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, representada por la Ing. María Eugenia Choque Lucana Directora General Ejecutiva (EMAGUA) y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Representada legalmente por la Lic. Carmen Soledad Chapeton Tancara Alcaldesa Municipal.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 541

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO): queda encargada del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus unidades correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

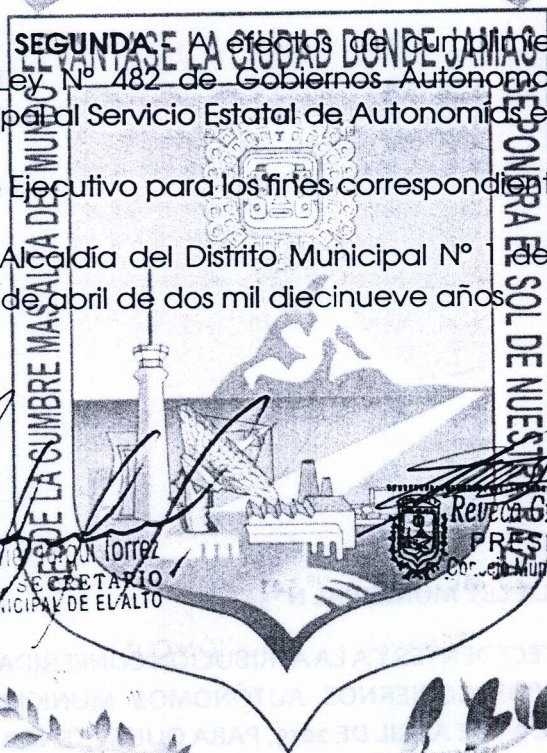
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Al efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes por Ley.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de El Alto, a los nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve años



Francisco José Torres
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Rebeca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"